



Radicado: D 2023070005092

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto 2023070004768 del 26 de octubre de 2023, se nombró en Periodo de Prueba, como **DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS – ZONA NO RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MILTON MAURICIO SALAZAR ÚSUGA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.090.148.829**, Administrador Financiero, en la Institución Educativa mariano J. Villegas – Sede Principal, del municipio de Montebello, código de plaza Nro. 14409.

Verificado el expediente del señor Salazar Úsuga, se evidencia que posee el título como “**Magíster en Pedagogía y Desarrollo Humano**”, por lo cual, se hace necesario incluirlo en el nombramiento.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto 2023070004768 del 26 de octubre de 2023, en la fila Nro. 01, en la cual, relacionada con el nombramiento en Periodo de Prueba del señor **MILTON MAURICIO SALAZAR ÚSUGA**, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS – ZONA NO RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 12 de octubre de 2023:”

NOMBRE	TITULO	CÉDULA	NRO PLAZA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CÉDULA REEMPLAZO
MILTON MAURICIO SALAZAR ÚSUGA	1090148829	ADMINISTRADOR FINANCIERO MAGÍSTER EN PEDAGOGÍA Y DESARROLLO HUMANO	14409	MONTEBELLO	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	I. E. MARIANO J. VILLEGAS	MORALES ZAPATA DIEGO ALEJANDRO	1026135008

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **MILTON MAURICIO SALAZAR ÚSUGA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto 2023070004768 del 26 de octubre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

Dado en Medellín, el FEC EN CONSTRUCCION

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		10.11.2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		9-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		14-11-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista		9/11/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo		9/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

151123